

gundos desempeñan los oficios temporales y domésticos, como de portero, cocinero, enfermero y otros semejantes.

Prescindiendo de esta distinción, que es común á todas las religiones, para entender la diversidad de grados religiosos que hay en la Compañía, conviene considerar la innovación que introdujo San Ignacio en la emisión de los votos. Hasta el siglo xvi era costumbre corriente en todas las Órdenes, probar á los aspirantes un año en el noviciado, y luego admitirlos á la profesión solemne. Nuestro santo Padre varió sustancialmente este modo de incorporar los sujetos á la Orden religiosa. Por de pronto duplicó el tiempo del noviciado, mandando que éste durase dos años cumplidos. Terminada esta prueba, no debían ser admitidos los novicios á la profesión solemne, sino al estado de votos simples. En otros términos: el novicio de la Compañía, concluídos los dos años de probación, debía hacer votos simples de pobreza, castidad y obediencia, y además, el de entrar en la Compañía en el grado que á ésta le pareciese conferirle, y con estos votos quedar perpetuamente ligado á la Compañía, aunque ésta no se obligaba por su parte á incorporarle en alguno de sus grados. En este estado de votos simples debían perseverar los religiosos, ya escolares, ya coadjutores, hasta que al cabo de algunos años, satisfecha la Compañía de la virtud y buena disposición de los sujetos, los admitía á la última incorporación. Ahora bien: esta incorporación no debía ser para todos la profesión solemne, sino que había cuatro géneros de perpetua agregación al Orden religioso. Unos debían hacer profesión solemne de cuatro votos, que son los ya usados de pobreza, castidad y obediencia, y el particular de obedecer al Sumo Pontífice en las misiones á que éste quiera destinarlos. Otros debían hacer profesión solemne, pero sólo de los tres votos primeros. Otros habían de emitir los votos simples, pero públicos, de pobreza, castidad y obediencia. Finalmente, los coadjutores temporales debían ser incorporados á la Compañía por los mismos tres votos simples, pero públicos.

Esta disposición de emitir los votos introduce en la Compañía seis grados ó categorías de sujetos, dos preparatorias y cuatro estables. El primero es el de los novicios que durante dos años están en probación. Al segundo pertenecen los religiosos que, concluído el noviciado, han hecho los votos simples y se preparan durante algunos años con la práctica de las virtudes, y los escolares con los estudios sagrados, á la última incorporación. Las cuatro variedades de ésta introducen cuatro géneros de religiosos: 1.º Los profesos de cuatro

votos. 2.º Los profesos de tres votos. 3.º Los coadjutores espirituales formados. 4.º Los coadjutores temporales formados. Los tres primeros han de ser sacerdotes; los últimos no reciben órdenes sagradas.

Estas diferencias de grado, si son muy necesarias para el buen gobierno de la Compañía, no ponen, por otra parte, ninguna diferencia en la comunicación de las gracias espirituales de que goza nuestra Orden. El provecho es el mismo para todos, aunque las obligaciones varían según los grados. Véase cómo los expresó nuestro santo Padre en las Constituciones: «La Compañía, en un modo universalísimo hablando, comprehende todos los que viven debajo de la obediencia del Prepósito General della, aun los novicios y personas que pretendiendo vivir y morir en la Compañía, están en probación para ser admitidos en ella en uno de los otros modos que se dirán. En el segundo y menos universal modo, contiene la Compañía, no solamente los profesos y coadjutores formados, pero aun los escolares aprobados; porque destas tres maneras de partes ó miembros consta el cuerpo de la Compañía. En el tercero modo y más propio contiene con los profesos los coadjutores formados; y así se entiende el entrar en la Compañía que prometen los escolares, *scilicet*, para profesos ó coadjutores formados della. El cuarto y proprísimo modo deste nombre de la Compañía contiene los profesos solamente, no porque el cuerpo della no tenga otros miembros, sino por ser éstos los principales, y de los cuales, algunos, como adelante se dirá, tienen voto activo y pasivo en la elección del Prepósito General, etc. En cualquiera destes cuatro modos que uno esté en la Compañía, es capaz de la comunicación de las gracias espirituales que en ella el Prepósito General puede, según la concesión apostólica, conceder, á mayor gloria divina» (1).

En lo restante de esta quinta parte San Ignacio determina el tiempo y modo con que deben ser admitidos los sujetos al grado que les corresponde, teniéndose presente que para la admisión á estos últimos grados no atiende tanto nuestro santo Padre á los años de vida religiosa, cuanto á la virtud y capacidad de cada uno. Exige tiempo para conceder estos grados, pero el tiempo sólo no le basta. Es indispensable la virtud.

En la sexta parte ordena San Ignacio lo que se debe observar para que los ya admitidos é incorporados en la Compañía crezcan en toda perfección religiosa. Su primera diligencia debe ser esmerarse en la

(1) *Constitutiones S. I. P. v, c. 1, A.*

BIBLIOTECA CENTRAL

observancia de los votos religiosos. «Lo que toca al voto de castidad, dice Ignacio, no pide interpretación, constando cuán perfectamente deba guardarse, procurando imitar en ella la puridad angélica con la limpieza del cuerpo y mente.» Ya en la tercera parte, al explicar las virtudes en que deben ejercitarse los novicios, había hablado el santo patriarca con mucho encarecimiento acerca de la obediencia. Ahora vuelve al mismo asunto, y en la detención con que lo trata, en las particularidades á que descende, y en el afecto espiritual con que escribe, se ve bien claro cuán entrañada tenía en el corazón esta virtud, y cuánto deseaba infundir á todos sus hijos el verdadero espíritu de ella. Oigamos sus palabras: «Esto presupuesto, se dirá de la santa obediencia; la cual todos se dispongan mucho á observar y señalarse en ella, no solamente en las cosas de obligación, pero aun en las otras, aunque no se viese sino la señal de la voluntad del Superior sin expreso mandamiento, teniendo ante los ojos á Dios nuestro Criador y Señor, por quien se hace la obediencia, y procurando de proceder con espíritu de amor y no turbados de temor: de modo que todos nos animemos para no perder punto de perfección, que con su divina gracia podamos alcanzar en el cumplimiento de todas las Constituciones y modo nuestro de proceder en el Señor nuestro, muy especialmente poniendo todas nuestras fuerzas en la virtud de la obediencia, del Sumo Pontífice primero, y después de los Superiores de la Compañía: en manera que en todas cosas á que puede con la caridad extenderse la obediencia, seamos prestos á la voz della, como si de Cristo nuestro Señor saliese, pues en su lugar y por su amor y reverencia la hacemos, dejando por acabar cualquiera letra ó cosa nuestra comenzada, y poniendo toda la intención y fuerzas en el Señor de todos, en que la santa obediencia cuanto á la ejecución, y cuanto á la voluntad, y cuanto al entendimiento, sea siempre en todo perfecta, haciendo con mucha presteza, y gozo espiritual, y perseverancia, cuanto nos será mandado, persuadiéndonos ser todo justo, y negando con obediencia ciega todo nuestro parecer y juicio contrario en todas cosas que el Superior ordena, donde no se pueda determinar (como es dicho) que haya alguna especie de pecado: haciendo cuenta que cada uno de los que viven en obediencia, se debe dejar llevar y regir de la divina providencia por medio del Superior, como si fuese un cuerpo muerto que se deja llevar adondequiera y tratar como quiera, ó como un bastón de hombre viejo, que en dondequiera y en cualquiera cosa que dél ayudarse querrá el que le tiene en la mano, sirve; porque así el obediente para

cualquiera cosa en que le quiera el Superior emplear en ayuda de todo el cuerpo de la Religión, debe alegremente emplearse, teniendo por cierto que se conforma en aquello con la divina voluntad más que en otra cosa de las que él podría hacer, siguiendo su propia voluntad y juicio diferente» (1).

Después de la obediencia llama la atención del santo la pobreza. En el cap. II prescribe la perfección con que debe guardarse este voto, el desinterés con que han de ejercitarse los ministerios de la Compañía, y los principios que deben seguir en esta virtud, así las casas como los colegios nuestros. Tras esto declara San Ignacio los trabajos y negocios en que deben ocuparse los Nuestros, y aquellos de que deben abstenerse, por ser ajenos de nuestro Instituto.

En la séptima parte vuelve San Ignacio la consideración á los ministerios apostólicos que debe tomar la Compañía en beneficio de los prójimos. Ante todo determina la puntualidad y sumisión con que se ha de obedecer á Su Santidad en las misiones que personalmente encargue. En el capítulo siguiente enseña el santo fundador á los Superiores de la Compañía los principios que les deben regir, para acertar en escoger los ministerios apostólicos y trabajos, cuando el Sumo Pontífice no lo determine por sí mismo. Son reglas prudentísimas, en las que se admira aquella firmeza con que San Ignacio tenía siempre clavada la vista y el corazón en la mayor gloria de Dios, y al mismo tiempo el eminente criterio práctico con que sabía escoger y dirigir todas las obras á este fin supremo. Quiere el Santo que se atienda siempre al mayor bien espiritual, que se considere la mayor ó menor necesidad de los países, la mayor ó menor obligación que haya contraído la Compañía con los príncipes y ciudades, la mayor ó menor urgencia de los negocios, la mayor ó menor probabilidad de buen éxito, la mayor ó menor universalidad del bien que se puede hacer, y juntamente con esto se piense detenidamente en los elementos de que se dispone, se midan las fuerzas espirituales y corporales de nuestros operarios, y se examine el modo y forma con que éstos podrán aprovechar á los prójimos sin perjuicio de sus propias almas. Todas estas circunstancias quiere el prudentísimo fundador que tengan á la vista nuestros Superiores, para hacer todo el bien posible á las almas á mayor gloria de Dios.

Ya que tiene determinado el legislador cómo se deben admitir, probar é incorporar los sujetos en la Compañía, ya que les ha ense-

(1) *Constitutiones S. I.*, P. VI, c. I.

ñado lo que deben hacer para santificarse á sí mismos y á los prójimos, emprende en la octava parte la exposición del gobierno que ha de dirigir á los religiosos así formados y dispuestos. En el primer capítulo expone el Santo los principios generales de unión mutua y de subordinación á los Superiores que debe existir en toda corporación religiosa bien ordenada. Después de esto trata en lo restante de esta parte octava, acerca de las congregaciones de la Compañía. Todos saben que, así como en la Iglesia, además de la dirección ordinaria del papa y de los obispos, se reúnen de vez en cuando concilios universales ó provinciales, para resolver los negocios más importantes y extraordinarios, así en la Compañía (como en toda Orden religiosa) se juntan congregaciones, ya generales de toda la Orden, ya provinciales en cada provincia, para los asuntos cuya resolución es difícil sin el consejo y luz de muchos hombres prudentes. Las congregaciones generales no tienen plazo fijo para reunirse. Solamente hay precisión de celebrarlas á la muerte del General, para nombrarle sucesor, y entonces se aprovecha la ocasión para tratar los otros negocios relativos al bien universal de la Compañía. Al principio solían componer la congregación general todos los profesos que pudieran asistir á Roma; pero ya en las Constituciones (1) previene San Ignacio que sólo entren á formar esta congregación tres profesos de cada provincia, que deben ser el Provincial y otros dos escogidos en la congregación provincial que ha de celebrarse previamente antes de concurrir á la general.

Las atribuciones de las congregaciones generales y provinciales son muy distintas. La general tiene jurisdicción sobre toda la Orden, y aunque debe estar presidida por el P. General, sin embargo, ella tiene jurisdicción sobre él, como sobre otro cualquiera de los Padres congregados. En la congregación general reside el poder legislativo de la Compañía. La congregación provincial no tiene jurisdicción. Cuando no se reúne para la futura congregación general, nombra un Procurador que va á Roma, donde, reunidos todos los de las provincias, deliberan si es ó no necesario convocar congregación general.

Estatuído en la parte octava cuanto pertenece á las congregaciones, consagra San Ignacio la parte nona á precisar el gobierno ordinario de la Compañía, que se hace por medio del General, Provinciales y Rectores. En el Prepósito General desea Ignacio varias cualidades: primera, que sea hombre muy unido con Dios por la

(1) *Constitutiones*, P. VIII, c. III.

oración; segunda, que se distinga por las virtudes religiosas, principalmente por la caridad, humildad, mortificación de las pasiones, mansedumbre y fortaleza; tercera, que sea dotado de grande entendimiento y juicio; cuarta, que sea vigilante y eficaz en llevar las cosas al fin y perfección propia de cada una; quinta, que posea la salud y fuerzas corporales que este cargo requiere, y finalmente, que le acompañen, si es posible, las otras circunstancias que suelen dar crédito y autoridad entre los hombres. «Y si algunas de las partes arriba dichas faltasen, prosigue San Ignacio, á lo menos no falte bondad mucha y amor á la Compañía, y buen juicio, acompañado de buenas letras» (1).

Inmediatamente debajo del General gobiernan los Provinciales, que son los superiores de los jesuitas comprendidos en determinados países ó regiones. Las provincias en que de este modo está repartida la Compañía, suelen llevar el nombre de la principal región ó ciudad comprendida en su territorio. Así, el Provincial de Aragón es el Superior de todos los jesuitas nacidos en Aragón, Cataluña y Valencia. El de Toledo es el que gobierna á todos los naturales de Castilla la Nueva, Extremadura, Andalucía y Murcia. Debajo de los Provinciales están los Superiores locales, que en los colegios se llaman Rectores, y en las residencias, simplemente Superiores. Ninguno de estos cargos es perpetuo. El General pone y quita los Provinciales y Rectores.

Todo Superior tiene en torno suyo algunos Padres consultores, cuyas luces le dirigen y auxilian en el manejo de los negocios. Al General rodean cinco que llamamos Asistentes, los cuales llevan los nombres y como la representación de las principales naciones en que vive la Compañía.

Ha existido alguna variedad, según los tiempos, en el número de Asistentes y en las regiones que cada uno representaba. En la antigua Compañía hubo uno para Portugal y las Indias orientales, y llegó á haber otro para Polonia. En cambio, Inglaterra no tenía Asistente particular. Actualmente son cinco: uno para Italia, otro para España, el cual representa además á Portugal; otro para Francia, otro para Alemania, el cual lleva además la representación de Austria, Bélgica y Holanda; finalmente, hay un Asistente por Inglaterra y los Estados Unidos. Estos Padres forman como el Consejo Supremo de la Compañía, y por sus manos pasan los nego-

(1) *Constitutiones*, P. IX, c. II, núm. 10.

BIBLIOTECA CENTRAL